



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 57 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de febrero del 2024.

VISTO:

El Oficio N.º 162-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 07 de febrero del 2024 con MAD: 9123822, y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, mediante Oficio N.º 162-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 07 de febrero del 2024 con MAD: 9123822 emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, se nos deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Expedición de la Resolución, con el propósito de realizarse la **XLVIII FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA CUTERVO 2024** a llevarse a cabo del 20 al 24 de Junio del 2024, en el Campo Ferial Cutervo, Distrito y Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante Informe Técnico emitido por el Ing. Oscar Becerra Montenegro, Resp. de Competitividad Agraria de la AAC de fecha 31 de enero del 2024 indica al Ing. José A. Vallejos Cotrina, Director Agencia Agraria Cutervo que:

- La provincia de Cutervo, es una zona eminentemente agropecuaria contando con un buen potencial productivo en tal sentido en coordinación con las instituciones públicas y privadas, productores agropecuarios organizados e individuales, han creído por conveniente realizar la **XLVIII FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA - CUTERVO 2024**. Los días del 20 al 24 de junio del 2024.
- En condición de responsable del área de Competitividad Agraria de la Agencia Agraria Cutervo, sugiero a Usted, se coordine con quien sea necesario y autorice la realización de la **XLVIII FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA - CUTERVO 2024**, por ser de gran importancia para los productores de la Provincia de Cutervo y de la Región Cajamarca, exponer y promocionar su potencial agrícola y ganadero son productos agrícolas, pecuarios, artesanales, agroindustriales y otros.

Por lo que a su vez llega a las siguientes conclusiones:

- (...) La aprobación oportuna del presente proyecto facilitará realizar las gestiones oportunamente de la presente feria agropecuaria 2024.
- Orientadas a lograr el éxito y brindar oportunidad a los agricultores, ganaderos, artesanos etc., ya sea individuales u organizados, a las Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el agro y actividades pecuarias tales como: Asociaciones de Productores, Comité de Productores Agropecuarios, Clubes de Madres, Productores Individuales y otros para que expongan sus productos.

A su vez en dicho informe recomienda:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 54 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de febrero del 2024.

- La Dirección de la Agencia Agraria Cutervo, debe emitir a la Dirección Regional Agraria este proyecto para ser aprobado en el plazo mas corto posible, para así poder ejecutar las diferentes actividades programadas en la **XLVIII FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA CUTERVO 2024**.
- Las diferentes Instituciones Locales, Municipalidad Provincial, Gerencia Sub Regional, Gobierno Regional y Nacional deben proporcionar el apoyo económico necesario para que el Comité Organizador pueda cumplir a cabalidad las diferentes acciones y actividades programadas en su plan de trabajo propuesto.

Que, a través de la Solicitud de fecha 31 de enero del 2024 el Ing. Oscar Becerra Montenegro, Comisario General, solicita la Autorización para realización de la **XLVIII FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA CUTERVO 2024**, la misma que se llevará a cabo entre los días 20 al 24 de junio del presente año 2024, el campo ferial Cutervo; para lo cual adjuntamos los requisitos establecidos, motivo por el cual solicito a su despacho gestione ante la superioridad la autorización para la realización de dicho evento.

Que, mediante el Oficio N.º 043-2024-GR-CAJ/DRAC-AAC de fecha 02 de febrero del 2024 con MAD: 09082488, emitido por el Ing. José A. Vallejos Cotrina, Director de la Agencia Agraria Cutervo, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura que ordene a quien corresponda emita la Resolución de Autorización de realización de la **XLVIII FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA CUTERVO 2024**; a realizarse del 20 al 24 de Junio del 2024, según el expediente presentado cuenta con todos los requisitos de Eventos y Ferias Agropecuarias.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 017-2021-MIDAGRI, establece en su 2.1 "La Política Nacional Agraria es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable", así mismo, el artículo 2.2 establece: "Las entidades de Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM y modificatorias".

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 54 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de febrero del 2024.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “XLVIII FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA CUTERVO 2024 a desarrollarse los días del 20 al 24 de junio del 2024, en el Campo Ferial Cutervo, Distrito y Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE** : José Amable, Vallejos Cotrina.
DNI: 41731784.
- **VICEPRESIDENTE** : Manuel Teodoro, Berrios Fernández.
DNI: 27284974.
- **SECRETARIA DE ACTAS** : Rosa Marleni, Gaslac Gómez.
DNI: 43739439.
- **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN** : Segundo Celestino, Fernández Tenorio.
DNI: 27287400.
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA** : Clyder Norbil Rojas Guevara.
DNI: 27287429.
- **TESORERO** : Héctor Antonio Vargas Collantes.
DNI: 27295448.
- **PRO-TESORERO** : José Lorenzo Ruiz Medina.
DNI: 27287890.
- **VOCALES** : Segundo Beto Guevara Zaldívar
DNI: 41240027.
: Ricardo Llatas Sánchez.
DNI: 41381418
: Liz Jheny, Gamonal Sánchez.
DNI: 44923331.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 54 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de febrero del 2024.

: Serapio Dávila Diaz.
DNI: 27281307

: Juan Benavides Marín.
DNI: 47630519

: Rosa Jacqueline Delgado Toro.
DNI: 27291139

➤ COMISARIO GENERAL

: Oscar Becerra Montenegro
DNI: 41922009

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto. – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Mendoza A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR